

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 171 DE 2026
(enero 29)

"Por la cual se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la comunicación del Instituto Superior de Educación Rural ISER vigencia 2026"

EL RECTOR DELEGATARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública en el territorio colombiano.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETIC) es el documento mediante el cual se define la estrategia bajo la cual se espera que las Tecnologías de la Información (TI) se integran con la misión, visión, y objetivos institucionales.

Que, conforme al marco de referencia del MinTIC, el PETIC es parte integral de la estrategia de las instituciones y uno de los principales artefactos para expresarla, conformando su visión, estrategias y direccionando el resultado de un adecuado ejercicio de planeación, realizándose previamente a la definición de portafolios de proyectos y de un proceso de transformación que involucre tecnologías digitales.

Que conforme a los principios de "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y la "masificación del Gobierno en Línea", ahora Gobierno digital, consagrados respectivamente en los numerales 1 y 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

Que el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, desde el decreto 1083 de 2015 y su modificación mediante el 1499 de 2017 y 612 de 2018 del departamento administrativo de la Función Pública, establece que los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben liderar la gestión estratégica de las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un PETI el cual debe estar alineado a la estrategia y al modelo integrado de la gestión de la entidad, teniendo un enfoque en la generación de valor público para habilitar las capacidades y servicios tecnológicos necesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado.

Que el decreto 612 de 2018 establece los instrumentos para implementar la "Estrategia del Gobierno en Línea", ahora Política de Gobierno Digital, exigiendo la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de TI, así como un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que deben ser integrados en el Plan de Acción, el cual debe ser publicado en el sitio web oficial de la Entidad.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Que, atendiendo los requisitos establecidos en el procedimiento P-DE-02 Planeación Estratégica, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la comunicación del Instituto Superior de Educación Rural ISER, fue validado por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación con el propósito de asegurar que el mismo cumpliera con la estructura y los lineamientos estratégicos y de planeación institucional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Instituto Superior de Educación Rural ISER para la vigencia 2026, conforme a documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo. El Plan podrá ser susceptible de ajustes durante su ejecución. En todo caso, deberán dejarse por escrito las modificaciones realizadas, las cuales deberán ser avaladas por el Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación de acuerdo con los procedimientos internos y ser informadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, tiene como objetivo general, establecer el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación, velar por su implementación, ejecución, seguimiento y divulgación, alineándolo con las diferentes políticas y planes institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se deberán publicar en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

El Rector Delegatario,



CESAR DAVID QUINTANA CABEZA

Proyectó: José Darío Guerrero Silva Profesional Universitario de GTC.
Revisó: Mayra Cabeza Rivera, Profesional de Apoyo Rectoría
Revisó: Janeth León Velandia, Profesional Especializado Gestión Jurídica.